



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 13 de Enero del 2025



Firmado digitalmente por MORENO
MERINO Nilton Fernando FAU
20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.01.2025 20:24:46 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000045-2025-P-CSJAN-PJ

VISTO:

Con la misiva presentada por el señor Juez Supernumerario, Eduardo Jácome Castro.

CONSIDERANDO:

Primero. El artículo 107 de la Ley 29277, precisa que el cargo de Juez termina por 1. Muerte, 2. Cesantía, 3. Renuncia, desde que es aceptada, 4. Destitución, dictada en el correspondiente procedimiento, 5. Separación, 6. Incompatibilidad sobreviniente, 7. Causa física o mental permanente, debidamente comprobada, que impida el ejercicio de la función jurisdiccional, 8. Haber sido condenado u objeto de sentencia con reserva de fallo condenatorio por delito doloso, 9. Por alcanzar la edad límite de 70 años; y, 10. Los demás casos previstos en la Constitución y en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Siendo así, importa subrayar que conforme a la Resolución Administrativa N° 399-2020-CE-PJ que aprobó temporalmente el "Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial"; se establece que los jueces Supernumerarios, son abogados que luego de haber aprobado las fases de evaluación del concurso público de selección son declarados aptos a ser designados como jueces en forma temporal, para cubrir las plazas vacantes que se generen en las Cortes Superiores que no puedan ser cubiertas por los magistrados titulares o provisionales. Se consideran aptos para integrar el Registro Distrital de Jueces Supernumerarios de cada Corte Superior de Justicia a los abogados que además de lo expuesto en el párrafo precedente, cumplan los requisitos comunes establecidos en el artículo cuarenta de la Ley de la Carrera Judicial y, con los requisitos especiales, según corresponda al nivel jerárquico del cargo postulado.

Sexto. Tomando en consideración lo anotado, se tiene que mediante Resolución Administrativa N° 000447-2024-CE-PJ, de fecha diecinueve de diciembre del dos mil veinticuatro, se dispuso que las Cortes Superiores de Justicia del país deben proceder a la convocatoria de los Concursos de Selección de Jueces Supernumerarios en su jurisdicción; así como culminar en breve término los concursos iniciados, o realizar nuevos concursos en los casos que se requiera; fijando más adelante el siguiente orden de convocatoria: 2.1. *Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional;* 2.2. *Ante a falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia;* 2.3 *En su defecto a los abogados/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior;* 2.4 *En defecto de los anteriores, se prorrogará la delegación a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el treinta y uno de enero del dos mil veinticinco, de la facultad para designar a trabajadores/ras de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales*



Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.01.2025 20:23:15 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando se cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad, y sean los más idóneos.

Quinto. Frente a este panorama, al ser un cargo de juez de primer nivel, no subsiste grado anterior en la que exista la oportunidad de promoción; luego, como ya ha venido suscitándose en anteriores casos, en la nómina más reciente del registro de jueces supernumerarios aprobada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y alcanzado por la Junta Nacional de Justicia, sus integrantes ya se encuentran actuando como magistrados en distintas cortes del país, por lo que debe recurrirse a las nóminas de jueces supernumerarios con la que cuenta esta Presidencia, siendo para este caso las más recientes y en donde se puede advertir abogados actualizados y que han aprobado un concurso de selección amoldado a las últimas disposiciones.

Sexto. Ahora bien, revisada las nóminas que subsisten en las Resoluciones Administrativas, que custodia esta Presidencia, se desprende que para la plaza de juez supernumerario del juzgado de Paz Letrado, todos se encuentran designados a excepción de los descritos en la Resolución Administrativa número 913-2023-P-CSJAN-PJ, donde los abogados Espinoza Ayala Amós y Julio Malky Ávalos Cruz, renunciaron al cargo y esta fue aceptada mediante resoluciones administrativas números 000285-2024-P-CSJAN-PJ y 000888-2024-P-CSJAN-PJ, respectivamente; por lo que, prosiguiendo con la convocatoria correspondiente, y subsistiendo en el registro distrital, la incorporación de la abogada Vanessa Alicia Armas Ildefonso, se le llamó para que asuma el cargo de jueza supernumeraria, quien enterada de la propuesta, aceptó.

Sétimo. En este contexto, considerando válida la solicitud formulada por el abogado Eduardo Jácome Castro, la cual se encuentra arreglada al artículo 107 de la Ley 29277 y previo escrutinio del currículum vitae de la señora abogada Vanessa Alicia Armas Ildefonso, de donde se puede advertir la ausencia en su registro de medida disciplinaria alguna, aunado al cotejo de sus logros y trabajo dedicado, es meritorio emitir el acto administrativo que la designa como jueza supernumeraria de esta Corte Superior de Justicia.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia constituidas en unidades ejecutoras.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida al 13 de enero del 2025, la designación del abogado Eduardo Jácome Castro, en el cargo de Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Huari, agradeciéndosele por los servicios prestados

Artículo Segundo.- Designar a partir del **14 de enero del 2025** a la abogada Vanessa Alicia Armas Ildefonso, en el cargo de **Jueza Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Huari** de la Corte Superior de Justicia de Ancash, debiendo asumir el cargo previo juramento de Ley.



Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.01.2025 20:23:15 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Artículo Tercero.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación del Área de Personal, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de la Corte Superior de Justicia de Áncash, y de los demás interesados para los fines de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NILTON FERNANDO MORENO MERINO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/smp



Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.01.2025 20:23:15 -05:00

